

POLÍTICA DE LA CALIDAD

En coherencia con lo establecido en los apartados **4.1. Comprensión de la organización y de su contexto**, **4.2. Comprensión de las necesidades y expectativas de las partes interesadas**, **4.3. Determinación del alcance del sistema de gestión de la calidad**.- y en el **5.1. Liderazgo y compromiso**.-, la alta dirección establece aquí la **Política de la Calidad** de la organización, que se propone alcanzar los objetivos:

- Cumplir los requisitos legales y reglamentarios.
- Seleccionar y formar al personal para que alcance la mejor capacitación en sus tareas, motivándolo en el desempeño de las mismas.
- Satisfacer las demandas especificadas de nuestros clientes y conocer sus opiniones sobre el cumplimiento de sus expectativas.
- Disponer de los medios más adecuados y en permanente estado de capacitación para el desempeño eficaz de la fabricación y el control de productos, procesos y materias primas.
- Implantar, mantener y mejorar el **SGC** de que se dota la compañía, para alcanzar la confianza en la calidad y regularidad de nuestros fabricados, por nuestros clientes y por la propia compañía.
- Todos los que se establezcan en los Comités de la Calidad para la mejora de la calidad de nuestros servicios.

Para la consecución de estos objetivos la alta dirección establece las siguientes herramientas o medios para su consecución, y que se desarrollan convenientemente en los correspondientes apartados del Manual de la Calidad de la organización:

- ◇ La Política de la Calidad es conocida y entendida en todos los niveles, por el personal y por los servicios externos contratados que puedan afectar sensiblemente a los fines perseguidos por el **SGC**.
- ◇ La Política de la Calidad, se revisa, como mínimo, una vez al año. Y cuantas veces sea preciso como señal de su identificación plena con los objetivos de calidad.
- ◇ El **SGC** se revisa, como mínimo, anualmente, como certificación del cumplimiento de su función eficaz y adecuada; y son registradas las revisiones y sus motivos.
- ◇ Están establecidas las responsabilidades, autoridad y relaciones entre todo el personal de la Compañía que realice o verifique acciones que estén incluidas en el alcance de nuestro **SGC**.
- ◇ Los recursos están capacitados y son adecuados y suficientes para las actividades de nuestro alcance. Incluso las de verificación (auditorías internas) de la Calidad.
- ◇ Se mide el grado de satisfacción de los clientes, por lo menos una vez al año, y la evaluación de la medida se encuentra valorada satisfactoriamente.
- ◇ Los procesos definidos, planificados (identificando y proporcionando las necesidades de recursos humanos y materiales) y documentados, alcanzan los

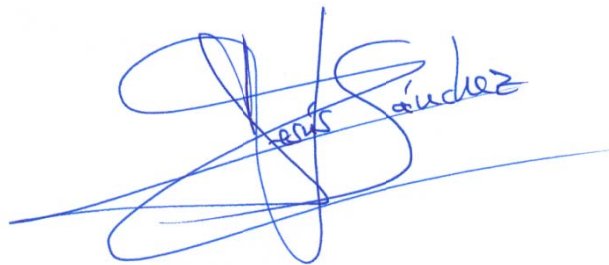
objetivos de Calidad previstos en ellos, medidos mediante sus indicadores y adoptadas las decisiones de mejora o no que sea preciso sobre su valor.

- ◇ Cumplimos los requisitos legales que nos afectan.
- ◇ Se mejora continuamente la eficacia del S.G.C.

Para ello, designa **Delegado en Materia de Calidad** de la Compañía a **D. Jesús Sánchez de la Ossa** perteneciente a la alta dirección de la compañía, quien, con independencia de otras responsabilidades, tendrá toda la autoridad, libertad y facultades para asegurar el cumplimiento del **SGC** que es expresión de la **Política de la Calidad** de la Compañía, lo lleve a la práctica, lo mantenga y lo mejore. Y al que se le proporcionan el necesario apoyo y recursos.

Esto no obsta para que la alta dirección sea informada y haga seguimiento de los resultados del SGC, pueda proponer cambios al SGC, pueda sustituir a la persona que realiza las tareas de **Delegado en Materia de Calidad** y pueda recuperar todas o parte de las competencias delegadas, manteniendo siempre su liderazgo y compromiso con la exitosa implantación del SGC.

Fdo: Jesús Sánchez de la Ossa



GRUPO ALJEMA RELOSA, S.L.U.
C.I.F. B-30216386
Polígono Industrial Cavila, parcela I, 1
30400 Caravaca de la Cruz - Murcia
Telf: 968 72 56 40
APDO.CORREOS. 139

En Caravaca de la Cruz, a 31 de Diciembre de 2018